

**GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL CONTROL CONSTITUCIONAL SOBRE  
LOS ACTOS NORMATIVOS DEL PODER EJECUTIVO  
COMISION DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
PLAN DE TRABAJO 2017-2018**

**I. INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

- Señor Congresista  
**Miguel Ángel Torres Morales** (Fuerza Popular)  
Coordinador
- Señor Congresista  
**Vicente Zeballos Salinas** (Peruanos Por el Kambio)  
Miembro
- Señor Congresista  
**Javier Velásquez Quesquén** (Célula Parlamentaria Aprista)  
Miembro

**II. TEMAS DE ESTUDIO**

El Grupo de Trabajo estudia los actos normativos del Poder Ejecutivo con rango de ley, esto es, Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales, con el objetivo de determinar si se emitieron respetando el marco jurídico establecido por la Constitución Política del Perú.

**1. Decretos Legislativos**

El Grupo de Trabajo efectúa el control constitucional del pedido de delegación de facultades del Poder Ejecutivo, cuidando que las materias solicitadas no sean indelegables y cumplan con los parámetros establecidos en la Constitución. Así, el artículo 104 del Texto constitucional establece que el Congreso puede delegar al Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materia específica y por un plazo determinado, siempre que no se trate de una materia indelegable a la Comisión Permanente, es decir,

vinculada a una reforma constitucional, a la aprobación de tratados internacionales, a una Ley Orgánica, o a la Ley de Presupuesto y la Ley de la Cuenta General de la República, conforme lo establece el artículo 101, numeral 4, de la Constitución.

El Grupo de Trabajo estudia, asimismo, los Decretos Legislativos expedidos por el Poder Ejecutivo, en el marco de la delegación de facultades, a fin de verificar que estos sean expedidos respetando la ley autoritativa emitida por el Congreso de la República.

## **2. Decretos de Urgencia**

El Grupo de Trabajo efectúa un control constitucional sobre los Decretos de Urgencia, siguiendo lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento del Congreso, a efectos de determinar si se cumple con lo establecido en el artículo 118, numeral 19 de la Constitución Política del Perú; es decir, que el Decreto contenga una medida extraordinaria en materia económica y financiera, y que responda a un interés nacional.

Asimismo, se verificará que cumpla con los criterios establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la STC N° 0004-2011-PI/TC, fundamento jurídico 20, y otras sentencias conexas.

## **3. Tratados**

El Grupo de Trabajo efectuará un control político de los Tratados que son de competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, a efectos de verificar que su aprobación cumpla con lo establecido por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Perú; es decir, que los Tratados celebrados o ratificados por el Presidente de la República no contengan materias relacionadas a Derechos Humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, Defensa Nacional, o genere obligaciones financieras del Estado; así como que no contengan medidas tributarias de cualquier tipo, o exijan modificaciones legislativas para su implementación o ejecución.

### III. METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de su objetivo, el Grupo de Trabajo emite informes específicos por cada norma del Ejecutivo que es remitido por la Comisión de Constitución para análisis.

Para dicho fin, el Grupo de Trabajo realizará sesiones periódicas según la demanda de estudio y análisis, la complejidad de los temas y la carga remitida por la Comisión de Constitución y Reglamento. También podrá llevar a cabo Mesas Técnicas de asesores de los congresistas miembros, con la finalidad de analizar con detalle las normas e informes que así lo ameriten.

Asimismo, de ser necesario recabará opiniones técnicas de los actores interesados, de conformidad con los plazos establecidos por el Reglamento del Congreso.

### IV. INFORME FINAL

Se elaborará un Informe final de gestión del período 2017-2018, que será debatido y aprobado por el Grupo de Trabajo al final del referido Período Anual de Sesiones.

Lima, \_\_\_\_\_, en la Sala de sesiones del Grupo de Trabajo de Control de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo de la Comisión de Constitución y Reglamento.

---

**MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

---

**JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN**  
Miembro

---

**VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**  
Miembro